



Resolución Directoral

Nº 174-2018 DE/ENAMM

Callao, 15 JUN. 2018

Visto la solicitud de fecha 28 de mayo del 2018 presentada por don Jaime Jesús Chía Arauco, ayudante de cocina de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, referente a su renuncia al cargo desempeñado en la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

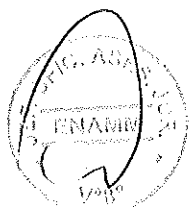
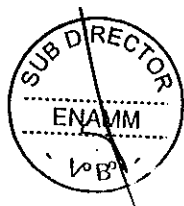
Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante documento de visto don Jaime Jesús Chía Arauco, servidor ayudante de cocina de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, presenta su renuncia irrevocable, solicitando la exoneración del plazo que exige la Ley para la presentación de su renuncia, siendo el último día de labores el 31 de mayo de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 087-2008 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2008 se declaró ganador del Concurso Público de Méritos Nº 002-2008 al señor Jaime Jesús Chía Arauco como Ayudante de Cocina, Plaza Orgánica Nº 041 en la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración de la Escuela;

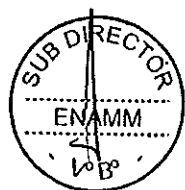
Que, mediante Resolución Directoral Nº 247-2016 DE/ENAMM de fecha 20 de octubre de 2016 se aprobó la Contratación a Plazo Indefinido del señor Jaime Jesús Chía Arauco, entre otros;

Que, por Memorándum Nº 157-2018-ENAMM/SP de fecha 30 de mayo del 2018, cursado por el Jefe (e) de la Sección de Personal acepta la renuncia irrevocable del señor Jaime Jesús Chía Arauco, exonerándolo del Plazo de Ley para la presentación de su renuncia;



Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causales, por la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que *"el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma"*, debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;



Que, el servidor Jaime Jesús Chía Arauco ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vínculo laboral con la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de finalización del vínculo laboral, así como declarar la vacante de la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponde a la fecha de cese, de conformidad con las normas y Leyes vigentes;

Con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria,

de don Jaime Jesús Chía Arauco en el cargo de ayudante de cocina, con el Nivel Remunerativo SAC, Plaza Orgánica N° 041 de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, declarándose vacante la plaza que ocupa en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a

don Jaime Jesús Chía Arauco, a la Sección de Personal y Oficina de Administración de este Centro Superior de Estudios, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sección de

Personal, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que correspondan de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

